



**PROCESO No. 110014003066-2020-01220-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

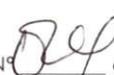
Bogotá, D.C., 04 MAR. 2021

De acuerdo con el memorial que presentó el apoderado del demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION., como quiera que se dan los requisitos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda.

No obstante lo anterior, no se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b>	
<b>BOGOTÁ D.C</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C., 05 MAR 2021	HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°  de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 <b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria</b>	